Contrato de Compraventa de Inmueble

Entre La Dirección de Contrataciones Publicas con domicilio en Estados Unidos N° 961c/ Tte. Fariña , República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Douglas Cesar Oneto Bonzi, en su carácter de Director Nacional de Contrataciones Públicas, conforme el Decreto N° 9.176 del 27 de junio de 2012 con Cédula de Identidad N°892.973 denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, el Sr Fernando Ariel Portillo y Gladys Josefina Núñez Lezcano , con domicilio en las calles Pindo esq. Ecuador , República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.188.217 y 3.268.855 denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios; y,
(d) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en Héctor Velázquez c/ L. De Gásperi del B° San Pablo Asunción , e individualizado como finca N° 17.168 ,Cta. Cte. Catastral N° 14-1091-19, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos en la Sección folio Real, bajo el N° 4 , y al Folio 7 y Sgtes, de fecha 22/11/2010

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500 Inversión Física, Objeto del gasto específico 510 Adquisición de Inmuebles, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Guaraníes 216.651.000 (Gs. Doscientos dieciséis millones, seiscientos cincuenta y un mil). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 246.028

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 04/2012, convocado por La Dirección de Contrataciones Públicas, según Resolución N° 2057/2012.

CUARTA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs.216.651.000
(Gs. doscientos dieciséis millones, seiscientos cincuenta y un mil) el cual será cancelado por EL COMPRADOR .

QUINTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 30 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto.
b) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.
c) Entregar a EL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Garantizar a EL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEPTIMA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.

OCTAVA:

De no producirse la transferencia en el plazo previsto en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL COMPRADOR podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato. En estos casos, la Convocante podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

NOVENA:

La forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, será conforme a lo establecido en los numerales 26 y 28 del Anexo 1 –Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción– de las bases de la presente contratación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DÉCIMA:

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones**. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2012.

POR EL COMPRADOR: .....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad Nº 892.973

POR EL VENDEDORES: .....

SR. FERNANDO PORTILLO Y SRA.GLADYS NUÑEZ
Cédula de Identidad N° 2.188.217 Y 3.268.855